



Resolución Directoral N° 029 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

31 ENE 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El informe N° 002-2023-HRA“MAMLL”-SST de fecha 20 de enero de 2023, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta N° 002 de Reunión para la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del IPERC (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles) del Hospital Regional M“MAMLL” de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Estado, señala; son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al Principio de Prevención establecido en la Ley N° 29783; el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-





Resolución Directoral N° 029 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

31 ENE 2023

Ayacucho,.....

JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante informe N° 002-2023-HRA"MAMLL"-SST, de fecha 20 de enero del 2023, la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita emisión del acto resolutivo, de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del IPERC (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles) del Hospital Regional M"MAMLL" de Ayacucho;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el visto bueno del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del IPERC (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles) del Hospital Regional M"MAMLL" de Ayacucho, integrado de la siguiente manera:

MC. AMISADAHÍ SULCA MENDOZA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC.ENF. RONY SAUL GOMEZ CUADROS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TEC.ENF. VILMA ESPINOZA GUTIERREZ	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC.ENF. JUNIOR TITO CASTILLO FERNANDEZ	EMED (Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres)
LIC. AMERICO QUISPE QUINTANA	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
ING. NIELLS MAYCOL MELCHOR CHAVEZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. OTTO MANUEL LLACZA ALTAMIRANO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
BLGA. DANIELA INDIRA AYALA GOMEZ	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
BACH. DIEGO ANGELO PAUCCA FLORES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. PAUL SAENZ TINTAYO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. JIMMY JHON RIVERA RAMIREZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
BACH. KENYO EUGENIO VALENZUELA DE LA CRUZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO





Resolución Directoral N° 029 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **31 ENE 2023**

ING. EDGAR LLAMOCCA MACHUCA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
-----------------------------	-----------------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M^C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MAPP/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
THT/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

